



Resolución Directoral

N° 00080-2026-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 6 de marzo de 2026

VISTOS: el Informe N° 00053-2026-ENSFJMA/DG-DA de fecha 05 de marzo de 2026 y anexo, así como el Informe N° 90-2026-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con documento de visto, la Dirección Académica, con la finalidad de continuar con las labores académicas y administrativas en el presente año remite la propuesta de encargaturas para las Coordinaciones y Jefaturas de los departamentos académicos para el semestre 2026-I por el periodo comprendido del 05 de marzo al 31 de julio del 2026 a efectos de que se expida la resolución directoral correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00090--2026-ENSFJMA/DG de fecha 05 de marzo de 2026, la Dirección General, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades académico administrativas, concluye se expida el acto resolutivo respectivo de encargaturas de Coordinaciones y Jefaturas de los departamentos académicos de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas por el periodo comprendido del 05 de marzo al 31 de julio del 2026;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DA2026-INT-0057435

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **64CC52**





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR las Coordinaciones y Jefaturas de los departamentos académicos de la Dirección Académica de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS** por el periodo comprendido del 05 de marzo al 31 de julio del 2026 según el siguiente detalle:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1.	Mg. FIESTAS PEREDO, EDUARDO.	COORDINADOR. CARRERA DE EDUCACIÓN ARTISTICA.
2.	Mg. PUÑEZ CALLE, ROSARIO VERÓNKA.	COORDINADORA. CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL.
3.	Mg. FLORES SANTIAGO, ROSA VIRGINIA.	JEFA. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DANZA.
4.	Lic. AZOCAR CARRIÓN JOSÉ CARLOS.	JEFE. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MÚSICA.
5.	Mg. ANAYA FIGUEROA, TÁNIA MARIA.	JEFA. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.
6.	Dra. MAITA PÉREZ, REYNA BEATRIZ.	JEFA. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES.
7.	Lic. SANDOVAL MARTINEZ, GUILLERMO.	JEFE. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PRACTICA PRE PROFESIONAL.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente, abandono del cargo y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 3º.- PRECISAR que al término de la encargatura los Coordinadores de las Carreras de Educación Artística, Artista Profesional y Jefes de los departamentos académicos de Danza, Música, Investigación Educativa, Educación y Humanidades y Práctica Pre Profesional deberán presentar el informe final de su gestión a la Dirección Académica.

Artículo 4º.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Lic. Idelindo Mamani Chambi
Director General(e)
Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

EXPEDIENTE: DA2026-INT-0057435

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **64CC52**

